



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 173. JUNIO | JULIO 2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS A DEBATE

1. Las incertidumbres del *Brexit*. (pág. 1)

Jaime Sánchez Santiago

Responsable del Grupo de Seguros de Clifford Chance.

TEMA DE ACTUALIDAD

1. Transparencia e información precontractual en productos o servicios accesorios.

Andalucía. Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (BOE nº 157, de 30 de junio de 2016). (pág. 5)

2. El control de transparencia no se extiende a la contratación con condiciones generales en que el adherente no tiene la condición legal del consumidor. STS, Sala 1ª, 3 de junio de 2016. Voto particular.

La transparencia como nuevo principio jurídico de la contratación bajo condiciones generales, aplicable a la contratación entre empresarios. (pág. 7)

OTRAS NOTICIAS

- **EIOPA realiza un examen temático para analizar conductas de mercado en los seguros “unit linked”.** (pág. 9)
- **La CE aprueba las normas técnicas de regulación para los productos empaquetados basados en seguros (PRIIPs)** (pág. 9)

ÍNDICE DE CONTENIDOS (CONTINUACIÓN)

CRÓNICA DE AIDA

I. SEAIDA

1. Aprobación de la Memoria y cuentas anuales en la Asamblea General de socios celebrada el día 21 de junio. (pág. 9)
2. Jornada SEAIDA-GA&P: “El seguro en su nuevo entorno regulatorio, económico y tecnológico”, 27 y 28 de septiembre 2016. (pág. 9)

II. CILA

1. Composición de Grupos y reunión de trabajo, los días 3 a 5 de octubre en Lima (Perú). (pág. 12)

III. AIDA

1. VI. Conferencia en Viena, los días 3 y 4 de noviembre 2016
“Flood of Change: Insurance in Times of Change – Technology, Climate, Regulation”. (pág. 12)
2. Reuniones del Consejo de Presidencia y Grupos de Trabajo, los días 3 a 5 de octubre 2016, Lima (Perú). (pág. 12)

JURISPRUDENCIA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL (pág. 13)

1. Promotor- Vendedor

Compatibilidad de acciones de los artículos 1101 y 1591 CC que incluyen deficiencias menores que el concepto de ruina.

2. Concesionaria de conservación autovía

Colisión de jabalí por retirada de la malla cinegética. No responsabilidad de la concesionaria por no ser de su competencia la reposición o restitución de aquella.

3. Médicos

Resultado anormal y desproporcionado durante la administración de la anestesia e inversión de la carga de la prueba.

II. SEGURO DEL AUTOMOVIL (pág. 15)

1. *Impago de prima sucesiva. No puede aducirse a la falta de notificación de la devolución para no operar el efecto previsto en el art. 15.2 LCS.*
2. *Repetición de la entidad aseguradora por accidente bajo las influencia de bebidas alcohólicas. Consta el derecho de repetición y la exclusión de este supuesto como propia en el seguro obligatorio.*

ÍNDICE DE CONTENIDOS (CONTINUACIÓN)

3. *Cláusula limitativa de exclusión de cobertura en caso de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas. No aparece destacada de forma especial en la póliza por lo que no cumple con lo exigencia legal.*
4. *Acción de repetición. Cláusula de exclusión "Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas" firmada y aceptada especialmente.*
5. *Exclusión de accidentes del conductor por tasas de alcohol superiores a las permitidas. Cláusula aceptada.*

IV. SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA (pág. 18)

Libre elección de abogado por el empresario tomador del seguro de defensa jurídica y por el trabajador asegurado en el marco de un procedimiento administrativo de autorización del despido.

LEGISLACIÓN Y ACTOS PRELEGISLATIVOS

BIBLIOGRAFÍA

TEMAS A DEBATE

Las incertidumbres del Brexit.

Jaime Sánchez Santiago. Responsable del Grupo de Seguros de Clifford Chance.

Han pasado varias semanas desde que el 23 de junio los británicos decidieran apoyar por un estrecho margen de cuatro puntos (51,9% frente a 48,1%) la salida del Reino Unido ("RU") de la Unión Europea ("UE") (opción popularmente conocida como "Brexit").

Son muchas las incógnitas e incertidumbres que plantea el resultado del referéndum para un mercado como el de los seguros donde la industria (re)aseguradora británica, la normativa comunitaria y las autoridades supervisoras europeas juegan un papel crucial. A continuación pasamos a dar unas pinceladas sobre (i) el procedimiento de salida, (ii) las distintas opciones del RU para encauzar su futura relación con la UE y (iii) algunas de las eventuales consecuencias del Brexit.

¿Cómo y cuándo se produciría esa salida?

El resultado del referéndum no desencadena en sí mismo la salida del RU de la UE.

El art. 50 del Tratado de la Unión Europea ("TUE") regula el procedimiento de salida de un Estado miembro, que pasa por la apertura de un periodo de negociaciones que se inicia con la notificación formal de un Estado comunicando su intención de abandonar la UE. Si en el plazo de dos años desde la citada notificación no se ha llegado a un acuerdo, los Tratados dejarán de aplicarse automáticamente para dicho Estado, salvo si el Consejo Europeo y el Estado miembro correspondiente hubieran acordado por unanimidad prorrogar dicho plazo.

David Cameron anunció que la notificación bajo el art. 50 TUE no se realizará hasta que se nombre un nuevo primer ministro. Sin embargo tras el nombramiento de Theresa May como primera ministra sigue sin conocerse el momento en el que el RU realizará la notificación formal del art. 50 TUE. Asumiendo que la mencionada notificación no se formalice hasta septiembre de este año, y que no se llegara a un acuerdo antes de finalizar el plazo inicial de dos años de negociación, la eventual salida del RU no se produciría hasta septiembre de 2018. Mientras tanto, y durante la fase de las negociaciones, el RU seguirá siendo un Estado miembro de pleno derecho.

El momento de la notificación del art. 50 TUE no es ni mucho menos la única cuestión que está planteándose en torno al procedimiento de salida. Actualmente existe un debate en el RU sobre (i) el carácter vinculante o no del referéndum; (ii) la necesidad de que el gobierno cuente con el consentimiento del Parlamento británico antes de realizar la notificación a las autoridades europeas; (iii) como podría impactar el Brexit en Escocia, en Irlanda del Norte o en Gibraltar que han apoyado mayoritariamente la permanencia del RU en la UE (hay quién ha planteado también la posibilidad, por ejemplo, de veto al Brexit del parlamento escocés), o, incluso, (iv) la posibilidad de evitar una salida de la UE, tal y como defienden quienes promulgan la celebración de un segundo referéndum o de unas elecciones generales que tengan carácter plebiscitario sobre esta cuestión.

Obtenga ya este boletín completo en
formato electrónico, y muchas más
ventajas asociándose a



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

Ser socio de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, a través de SEAIDA, da derecho a:

- Recibir las últimas noticias jurídicas sobre seguros a través de los Boletines de SEAIDA, AIDA y CILA.
- Un descuento del 20% en la suscripción anual a la Revista Española de Seguros.
- Descuentos del 20% en las publicaciones de la Editorial Española de Seguros y del 10% en los libros de otras editoriales que se adquieran a través de la Librería de Editorial Española de Seguros.
- Descuentos en las actividades de formación y debate organizadas por SEAIDA, AIDA y CILA.
- La utilización de todos los servicios del Centro de Documentación de SEAIDA.
- Formar parte de la lista de árbitros del TEAS.

Solicite más información en:
Tlf.: 915 943 088 | 915 943 150
e-mail: seaida@seaida.com